

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Febrero de 1917.

En el mar Balear se halla un centro de perturbación atmosférica, y otro debe de hallarse cerca de la isla de Madera, del cual debe de ser secundario el que se presenta hoy en el Golfo de Cádiz (755 kilómetros).

En Cataluña, Levante y Baleares llueve abundantemente, y por el resto de España el tiempo mejoró, pero continúa el cielo muy nublado.

Los vientos dominantes son los del cuadrante primero, y la temperatura continúa siendo baja.

La máxima de ayer fué de 12 grados en Málaga, y la mínima de hoy ha sido de siete grados bajo cero en Avila.

Las presiones altas deben de residir hacia las islas Británicas.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En Andalucía y Levante el tiempo continuará con lluvias y vientos del primer cuadrante.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 8 de Febrero de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y á 00.	Temperatura en Cº.	Humedad relativa. 0/100.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	699. 4	-0,2	88	W	1= Ventolina...	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 6,1
4	698. 9	-1,6	95	W	1= Idem	>	Cubierto.	Idem mínima á la idem..... -1,8
8	699. 3	1,0	83	NNE	2= Muy flojo...	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 39,1
12	699. 4	4,3	74	ENE	0= Calma	>	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... -2,5
16	697. 5	5,5	71	N	0= Idem	>	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 146
20	697. 7	3,6	82	N	0= Idem	>	Idem.	

OPOSICIONES

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Albacete

CONVOCATORIA PARA OPOSICIONES EN TURNO RESTRINGIDO

En cumplimiento de lo ordenado por el Rectorado de este distrito en 13 de Octubre último, y no habiéndose publicado en la GACETA la oportuna convocatoria remitida á la Dirección General en 23 de dicho mes, y que fué aprobada por el respectivo Rectorado en 21 del mismo mes, y cumpliendo orden de la mencionada Dirección de 15 del actual, se reproduce la mencionada convocatoria, anunciando á oposición, en turno restringido, cinco vacantes de sueldo para Maestros, y cinco para Maestras, de 1.000 pesetas, á las que, respectivamente, pueden aspirar los Maestros y Maestras con título elemental, cuando menos, y desempeñen Escuelas en propiedad dotadas con 625 pesetas, también podrán tomar parte en dichas oposiciones los Maestros y Maestras nacionales con sueldo superior á 625 pesetas que figuren en el Escalafón con la nota de derechos limitados al sólo efecto de obtener la plenitud de ellos.

El plazo para solicitar será el de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de la hoja de servicios, certificadas dentro del plazo de la convocatoria, se presentarán en esta Sección.

Las oposiciones se efectuarán en esta capital, y los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en las disposiciones vigentes.

Para juzgar los ejercicios de oposición, el Rectorado de este distrito ha designado los siguientes Tribunales:

PARA LAS DE MAESTROS

Presidente.

D. Angel Lozano, Inspector Jefe de Primera enseñanza de esta provincia.

Vocales.

D. Antonio Iniesta y D. Ricardo Campillo, Maestro de esta capital.

SUPLENTE

Presidente.

D. Prudencio Vidal Jiménez, Director de la Normal de Maestros de Albacete.

Vocales.

D. Santiago González Pisador y D. Fidel Escribano, Maestros de esta capital.

PARA LAS DE MAESTRAS

Presidenta.

D.ª Amparo Irueste, Directora de la Normal de Maestras de Albacete.

Vocales.

D.ª María Segunda Arribas y D. Eleazar Huerta, Maestros de la capital.

SUPLENTE

Presidenta.

D.ª Josefa María Bris, Profesora de la Normal de Maestras de Albacete.

Vocales.

D.ª Vicenta Simó y D. Vicente Llorca, Maestros de esta capital.

Albacete, 30 de Enero de 1917.—El Jefe de la Sección, Manuel Juliá y Blanco.

P—

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Física, Química, Historia Natural, Mercaderías y Procedimientos Industriales, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Gijón.

Se convoca á los señores opositores á dicha Cátedra para que, el día 28 del ac-

tual, á las dos y media de la tarde, comparezcan en la Facultad de Farmacia de esta Corte, para verificar el primer ejercicio, debiendo presentar, al propio tiempo, el Programa y la Memoria.

El Cuestionario que ha de regir en dichas oposiciones se hallará á disposición de los opositores en la Secretaría de dicha Facultad, el día 20 del corriente, desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde, todos los días.

Madrid, 7 de Febrero de 1917.—El Presidente del Tribunal, José Rodríguez Carracedo.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina de Fuengirola y su estación, bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Málaga y Fuengirola, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de plie-

gos tendrá lugar en la principal de Málaga, el día 15 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 5 de Febrero de 1917.—El Director general, Francoos.

Modelo de proposición.

D. ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado) S—71

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje entre la estación férrea de Mora la Nueva y la oficina del Ramo de Tivisa (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Tarragona, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º

del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Tarragona, el día 15 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 5 de Febrero de 1917.—El Director general, Francoos.

Modelo de proposición.

D. ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—72

Minas Limited, domiciliada en Londres, requirase á la misma por medio de edictos, puesto que no consta tenga en esta localidad persona que le represente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado letra 5) del artículo 145 de la vigente Instrucción de apremio, para que en el término de cinco días, contados desde el en que aparezca publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, solvente sin recargo el débito que resulta en la actualidad al D. Diego Jiménez por el concepto de territorial, desde el segundo trimestre de 1915 al cuarto de 1916, ascendente á 91,83 pesetas, advirtiéndole que, de no efectuarlo, se pasará á la Tesorería de Hacienda de esta provincia certificación circunstanciada de los particulares referidos, para que acuerde la declaración del primer grado de apremio, iniciándose así el procedimiento contra dicha Compañía, como poseedora de la finca mencionada.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción vigente, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Cáceres, 5 de Enero de 1917.—El Arrendatario. P—447

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Liquidación del Impuesto de Derechos Reales.—Madrid.

RELACION de las liquidaciones que aparecen en descubierto por concepto del Impuesto de Derechos Reales en esta oficina y de los contribuyentes con su cuantía.

Años.	Números.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE — Pesetas.
1908	14.678	D. Emilio Paves	30,93
1911	2.575	D. Luis de Loma	255,25
1911	3.919	D. Ricardo Fernández	79,45
1908	3.496	D. Mariano Morer	230,25
1911	11.842	D. Francisco García Ortega	458,86
1911	8.209	D. Julián Sánchez	295,71
1912	81	D. Baldomero Arquos	246,05
1912	5.321	D.ª Pilar y Juan Bon	105,27
1912	11.615	D. Eduardo Alvarez Belluga	51,50
1912	12.118	D. Pedro Asenjo	250,83
1913	1.859	D. Angel Sánchez	42,69
1913	9.703	Sociedad La Metalúrgica	2.593,65
1911	14.863	D.ª Matilde Sanz Inés Requeséns	9.018,45
1908	14.608	D. Emilio Paves	30,93
1910	9.554	D. Teófilo Llera	103,25
1911	4.933	D. Tomás Baquera	83,65
1913	3.681	D.ª Mercedes de la Portilla	458,12

Y para que sirva de notificación á los interesados se hace constar, advirtiéndoles que tienen un plazo de siete días para hacerlas efectivas, pasados los cuales incurrirán en las responsabilidades que determina el Reglamento de Derechos Reales de 20 de Abril de 1911.

Madrid, 19 de Diciembre de 1916.—El Abogado del Estado, liquidador, Ignacio A. P—611

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cáceres.

Contribución territorial.—Segundo trimestre de 1915 al cuarto de 1916.

D. Ramón M. Alvarez, Arrendatario de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto y períodos, he dictado en el día de hoy la siguiente

«Providencia.—Resultando que por el señor Registrador de la Propiedad del partido ha sido denegada la anotación preventiva de embargo de una tierra de pasto y labor al sitio de Valdeflores, de este término, de cinco fanegas de cabida ó dos hectáreas 33 áreas y 61 centiáreas, que amilara el vecino que fué de esta capital, ya difunto, D. Diego Jiménez Hernández, por hallarse inscrita á nombre de la Compañía The Tin Amblygony

Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1906 al 1916, le han sido embargadas á Antonio Arabí Borrel varias fincas en las partidas Vall y Benitsaina, del término municipal de Jávea, á responder de 553,35 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira. P—635

José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1902 al 1916, le han sido embargadas á Francisco Arabí Borrell varias fincas en las partidas Vall y Benitsaina, del término municipal de Jávea, á responder de 403,91 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira. P—636

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1902 al 1916, le han sido embargadas á Sebastián Arabí Diego varias fincas en la partida Vall, del término municipal de Jávea, á responder de 359,36 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabien-

tes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—637

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1911 al 1914, le han sido embargadas á Vicente Caselles Arabi de Júpito varias fincas en las partidas Vall, Ramblar, Benissina, Coma de Colvario, Casullada y Catarrocha, del término municipal de Jávea, á responder de 587,88 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—638

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1901 al 1916, le han sido embargadas á José Caselles Mulet varias fincas en las partidas Font-Andó y Ramblar, del término municipal de Jávea, á responder de 559,67 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—639

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1901 al 1916, le han sido embargadas á Jerónimo Ojano Bará varias fincas en las partidas Barranquera y Vall, del término municipal de Jávea, á responder de 482,95 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—640

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1901 al 1916, le han sido embargadas á José Montori Pedros varias fincas en las partidas Cabrera, Catarrocha y Font-Andó, del término municipal de Jávea, á responder de 469,05 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—641

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1904 al 1916, le han

sido embargadas á Vicente Mulet Balafer varias fincas en las partidas Ramblar, Catarrocha y Vall, del término municipal de Jávea, á responder de 487,68 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—642

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones de la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1903 al 1916, le han sido embargadas á Francisco Signes Diego varias fincas en las partidas Catarrocha y Vall, del término municipal de Jávea, á responder de 531,76 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—643

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones de la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1901 al 1916, le han sido embargadas á Felipe Signes Fomena varias fincas en las partidas Vall, Barranquera y Tarradola, del término municipal de Jávea, á responder de 656,67 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—644

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1905 al 1916, le han sido embargadas á José Signes García varias fincas en las partidas Vall, Cabrera, Catarrocha y Chullfana, del término municipal de Jávea, á responder de 523,70 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—645

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones de la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1901 al 1916, le han sido embargadas á José Signes Salvá varias fincas en las partidas Vall y Barranquera, del término municipal de Jávea, á responder de 500,90 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabien-

tes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—646

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1901 al 1916, le han sido embargadas á la viuda de Jaime Signes de Onofre varias fincas en las partidas Vall y Cabrera, del término municipal de Jávea, á responder de 528,89 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—647

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1901 al 1916, le han sido embargadas á Jaime Baronat Leyda varias fincas en las partidas Ramblar y Vall, del término municipal de Jávea, á responder de 194,49 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—648

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1910 al 1916, le han sido embargadas á Ignacio Caselles Baronat varias fincas en las partidas Font-Andó, del término municipal de Jávea, á responder de 222,91 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—649

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1916 al 1916, le han sido embargadas á Benito Caselles Mulet varias fincas en las partidas Vall, Font-Andó y Chullfana, del término municipal de Jávea, á responder de 316,68 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—650

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años 1906 al 1916, le han sido embargadas á Antonio Diego Baronat varias fincas en las partidas Vall

y Cabrera, del término municipal de Jávea, á responder de 335,94 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—651

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años 1905 al 1916, le han sido embargadas á Antonio Espasa Vives varias fincas en las partidas Catarrocha, Vall, Chullians y Vall de San Bartolomé, del término municipal de Jávea, á responder de 501,61 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—652

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años 1901 al 1916, le han sido embargadas á Baltasar Forner Vives varias fincas en las partidas Cabrera y Vall, del término municipal de Jávea, á responder de 617,30 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—653

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años 1907 al 1916, le han sido embargadas á Antonio Fuentes Ivars (viuda) varias fincas en las partidas Bonisela, Chullians, Catarrocha y Vall, del término municipal de Jávea, á responder de 521,57 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—654

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1907 al 1914 le han sido embargadas á José Monfort Mulet de José varias fincas en las partidas del término municipal de Jávea, ó sea en Benissina y Vall, á responder de 444,32 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—655

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1911 al 1916, le han sido embargadas á Francisco Mulet Monfort varias fincas en las partidas del término municipal de Jávea, ó sea en Vall, Chullians y Benissina, á responder de pesetas 625,59 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—656

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1905 al 1916, le han sido embargadas á Antonio Mulet Espasa (viuda) varias fincas en las partidas Cloma, Más, Boles, Alquería Blanca y Huesca, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 482,77 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—657

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1908 al 1916, le han sido embargadas á Jaime Mulet Soler varias fincas en las partidas Sonia, Boleña, Boles, Hico y Gorgos, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 685,01 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—658

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1904 al 1916, le han sido embargadas á Francisco Pedro (viuda) varias fincas en las partidas Sonol, Boleña, Alquería Blanca y Huesca, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 516,01 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—659

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1911 al 1916 le han sido embargadas á Juanes Simeón Martí varias fincas en las partidas Sonol, Sonol, Mialá, Huesca, Boleña, Gorgos, Total del Moro, Más, Costera, Barranco Post y Tro-

ser, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 1.041,00 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—660

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1907 al 1916, le han sido embargadas á Otilio Mulet Bonifaz varias fincas en las partidas Boleña, Costera, Boleña, Total Gorgos y Huesca, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 507,73 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—661

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1910 al 1916, le han sido embargadas á Francisco Simón Mulet de Mariana varias fincas en las partidas Chullians, Sonol, Trobat, Total de Pedreguer y Gata, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 851,72 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—662

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1905 al 1916, le han sido embargadas á Francisco Mulet de Pedol varias fincas en las partidas Boles, Sonol, Mialá, Alquería Blanca, Huesca de Huesca, Gorgos y Trobat, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 519,20 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—663

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1911 al 1916 le han sido embargadas á Juanes Simeón Martí varias fincas en las partidas Sonol, Sonol, Mialá, Huesca, Boleña, Gorgos, Total de Gorgos, á responder de 500,00 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes,

en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—654

José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1902 al 1916, le han sido embargadas á Miguel Vives Males varias fincas en las partidas Barranco Port, Coma, Costera, Luchin, Echis, Gorgos, Molli, Miraló, Rama, Sort, Bas la y Barberia, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 819,31 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—655

José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1902 al 1916, le han sido embargadas á María Francisca Vives Signes varias fincas en las partidas Miraló y Alqueria Blanca, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 567,65 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—656

José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1902 al 1916, le han sido embargadas á José Ormalt Caballero varias fincas en las partidas Gorgos, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 468,09 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—657

José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1902 al 1916, le han sido embargadas á Herederos de Pedro Noguera Reus varias fincas en las partidas Gorgos, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 779,98 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Denia, á 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
658

José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de

rústica en los años de 1902 al 1916, le han sido embargadas á los herederos de José Saivá Gil varias fincas en las partidas Sort, Senia y Cuadro, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 568,96 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Denia, á 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
659

José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1904 al 1914, le han sido embargadas á Josefa Signes Costa varias fincas en las partidas Sort, Costera, Rama y Miraló, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 404,42 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Denia, á 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—670

Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador-Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona del partido de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Torreserona, por débitos á la Contribución rústica, correspondiente á los tercero y cuarto trimestres del año 1916, contra D. José Serra Casanoves, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 15 de los corrientes, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 19 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D. José Serra Casanoves.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. José Serra Casanoves, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 15 pesetas 22 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta zona, sitas en Lérida, plaza de la Constitución, número 22, piso tercero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedi-

miento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Torreserona, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1909.

Y la firmo en Torreserona á 19 de Enero de 1917.—Francisco Mestres.

P—503

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador-Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en el pueblo de Corbins, por débitos á la Contribución rústica, correspondientes al cuarto trimestre de 1916, contra D. Buenaventura Codina, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 15 de los corrientes, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 19 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D. Buenaventura Codina.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Buenaventura Codina, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 20 pesetas 89 céntimos á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta zona, sitas en Lérida, plaza de la Constitución, número 22, piso tercero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Corbins, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1909.

Y la firmo en Corbins á 19 de Enero de 1917.—Francisco Mestres.

P—450

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador-Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en el pueblo de Bell Lloch, por débitos á la Contribución rústica, correspondiente á los tercero y cuarto trimestres del año 1916 contra D. Miguel Nimbó Xifré, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 15 de los corrientes, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Miguel Nimbó Xifré.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Miguel Nimbó Xifré por medio de la presente cédula, se le notifica la transcripta providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 12 pesetas 90 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta zona, sitas en Lérida, Plaza de la Constitución, número 22, piso tercero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Bell Lloch, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firma en Bell Lloch, á 19 de Enero de 1917.—Francisco Mestres. P—435

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador-Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Benavent de Lérida, por débitos á la Contribución urbana, correspondiente á los tercero y cuarto trimestres de 1915, y á los primero, segundo, tercero y cuarto de 1916, contra D. Jaime Fenoll Lloret, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 15 de los corrientes, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D. Jaime Fenoll Lloret.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Jaime Fenoll Lloret, por medio de la presente cédula se le notifica la transcripta providencia, advirtiéndole que, si en el plazo de veinticuatro horas, no satisface la cantidad de 24 pesetas 54 céntimos á que asciende el débito prin-

cipal; recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta zona, sitas en Lérida, plaza de la Constitución, número 22, piso tercero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Benavent de Lérida, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firma en Benavent de Lérida á 19 de Enero de 1917.—Francisco Mestres.

P—436

Administración especial de Rentas Arrendadas de la provincia de Madrid.

En los expedientes instruidos contra D. Manuel Ortega, D. José Ruiz, D. Pedro Martínez Díaz y D. Juan Pérez Piña, por contrabando de tabaco, la Junta administrativa de esta provincia, ha acordado declarar el comiso de los géneros aprehendidos, é imponer la multa de 67,20 pesetas al primero, de 14,40 al segundo, de 57,60 al tercero, y de 20 pesetas al cuarto, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, cuyas multas deben hacer efectivas en esta Administración en el correspondiente papel de papeles al Estado, en el plazo del tercer día. Y en los expedientes instruidos por igual motivo contra D. Cristóbal Ramírez Ayala, don Félix Rodas y D. Alejandro Alvarado Martín, la referida Junta ha acordado, con carácter provisional el comiso de lo aprehendido, y remitirle al Juzgado que corresponda, según dispone el artículo 29 de la citada ley.

Lo que por ser ignorado el paradero y domicilio de los interesados, se les notifica por medio de este edicto, previniéndoles que según preceptúa la Real orden de 23 de Marzo de 1905, pueden interponer recurso de alzada ante el Representante del Estado en el Arrondissement de Tabacos, en el término de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio, á excepción del Sr. Ruiz, que por ser su multa inferior á 25 pesetas, el fallo pone término á la vía administrativa.

Madrid, 31 de Enero de 1917.—El Administrador especial, Eufasio Belda.

P—612

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.

Contribución rústica.

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador Auxiliar de la Hacienda en la expresada zona.

Certifico: Que en los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo contra D. Juan Gil Jover, hoy su herencia yacente, D. Carlos Clérigo Gonzalo de Liria y D. Gabriel García Belhau, hoy su herencia yacente, por débitos de la expresada Contribución, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apre-

mio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto que adeudan los contribuyentes antes citados.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, para que satisfagan su débito, dentro del plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto la finca ó fincas que hayan de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo.»

Y siendo desconocido por esta Agencia el domicilio de los interesados en estos expedientes, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según se halla dispuesto para estos casos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda, 20 de Enero de 1917.—Enrique Carbonell. P—433

Contribución urbana.

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda, en la expresada zona.

Certifico: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. José Aldaguer Sabater, hoy su herencia yacente, por débitos de la expresada Contribución, correspondiente á los años 1915 y 1916, é importante entre principal, recargos, gastos y costas, 143 pesetas 40 céntimos, se ha procedido al embargo de la finca siguiente:

Una casa-habitación de piso bajo y dos altos, sin que conere su planta superficial, marcada con el número 1 de policía y situada en la calle de San Pascual de la villa de Petrol; lindar por la derecha saliendo, con la de Juan Román por la izquierda, con la de José Cobo, y por espaldas, con la de D.^a Antonia Gómez Algara.

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados en esta herencia, el embargo expresado, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Petrol, 21 de Enero de 1917.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P—435

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novés.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novés.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana de 1916 embargada á D.^a Josefa Navarro Ramírez: Una casa de habitación de dos pisos, situada en la calle de Jorge Juan, antes del Salitre, de la villa de Monforte, señalada con el número 15 de Policía; lindante por la derecha, entrando, con dicha calle; por la izquierda, con casa de Dolores Albarca, antes de Miguel Miralles, y por la espalda, la de Manuel Llanusa; valorada, según la capitalización, en 937,50 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos á 127,00 pesetas.

Que según los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de ley he acordado la enajenación de pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa, el día 17 de Febrero próximo, á las nue-

vo de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Que siendo desaconsejado el paradero de la deudora indicada, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y Gaceta de Madrid, para que llegue a su conocimiento.

Madrid, 22 de Enero de 1917.—José Navarro. P—471

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Palma.

Contribución Derechos reales.—Año de 1916.

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma de Mallorca, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encontraron comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tenga en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que puedan llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 11 de Diciembre he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y rebuogo de 100 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes indicados en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

- Francisco Gaya Bauzá, 3,17 pesetas.
- Isabel Bibot Pallicer, 697,95.
- Francisco Payares Carbonell, 32,25.
- Total 933,27 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo, para que surta sus oportunos efectos.

Palma, 14 de Diciembre de 1916.—El Agente ejecutivo, Jaime I. Salom.—Visto bueno: El Arrendatario, B. Mir. P—468

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Felix de Llobregat.

D. Ramundo Ferrer Sifris, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de San Felix de Llobregat.

Hago saber: Que en méritos del expediente individual de apremio que me ha instruyeron en el pueblo de San Felix de Llobregat, contra D. Francisco Serra Roca, por débitos á la Contribución territorial relativa del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del año 1914, al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del 1916, inclusive, cuyo domicilio del deudor se ignora, ha sido dictada, con fecha 15 del actual, la siguiente

Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, se acumulan del débito que por el mismo concepto adeuda el deudor D. Francisco Serra Roca, considerándose apremiadas en el mismo grado de apremio en que se encuentre la atrasada, y para realizar el total descubierto, procédase al embargo de los bienes de dicho deudor en cantidad suficiente á cubrir el débito total del importe de 118,95 pesetas, según liquidación practicada.

Y no constando tenga el expresado deudor en esta localidad persona alguna que lo represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos segundo y cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, publico el presente edicto para que sirva de notificación al expresado deudor.

San Braudilio de Llobregat, á 18 de Enero de 1917.—El Recaudador ejecutivo, R. Ferrer. P—492

Agencia ejecutiva de la tercera zona de Garrovilas.

Contribución de utilidades.—Año 1915.

D. Juan Gaspar Gil, Agente auxiliar de Contribuciones de la tercera zona de Garrovilas.

Hago saber: Que en el expediente que sigo por débitos de varios conceptos á la sociedad anónima Eléctrica Torrejuncillo, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, según el informe del Alcalde de este pueblo y dos testigos, expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de sus dueños, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—Resultando que la sociedad anónima Eléctrica Torrejuncillo, es deudora á la Hacienda, de la cantidad de 6.022 pesetas con cuatro céntimos, por varios conceptos, pertenecientes al año de 1915:

Resultando que por consecuencia de estos débitos, se expidieron las precedentes certificaciones, en las que aparecen detalladas las providencias del único grado de apremio, que determina la Instrucción de 23 de Abril de 1900:

Considerando que esta Agencia ejecutiva se encuentra en el caso de proceder contra dicha Sociedad deudora, en la forma que indica el artículo 102 de aquélla; notifico esta providencia por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y Gaceta de Madrid á la referida Sociedad, que si en el término de ocho días no presenta carta de pago al que actúa, de haber ingresado el débito de referencia, tendrá lugar el embargo correspondiente, haciéndole saber al propio tiempo, que por cada día que transcurra desde el de la notificación al del ingreso, ha de abonar á la Agencia las dietas que la correspondan, y las costas que puedan originarse durante la tramitación del expediente.

Torrejuncillo, 30 de Noviembre de 1916. El Agente ejecutivo, Juan Gaspar. P—500

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Mazarambroz.

D. Lorenzo Rubio Guerrero, Alcalde constitucional de Mazarambroz (Toledo).

Hago saber: Que de conformidad con lo establecido en el orden 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento formado en esta localidad para el reemplazo del año actual, el mozo Francisco Sáez Martínez, hijo de José y María, que nació en esta villa el día 4 de Octubre de 1895, é ignorándose su residencia ó paradero así como el de sus padres, se le cita, llama y emplaza para que comparezca en la Sala Capitalar de este Ayuntamiento en los días 11 y 18 del actual y 4 de Marzo próximo, en que tendrán lugar las operaciones de cierre definitivo del alistamiento, sorteo general y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia que de no verificarse se acordará la declaración de prófugo, según lo ordenado en los artículos 101 y 107 de expresada Ley.

Asimismo encargo á los señores Alcaldes y demás Autoridades en cuya jurisdicción reside el expresado mozo, sus padres, tutores ó encargados, hagan llegar á su conocimiento esta citación y si de esta Alcaldía su domicilio, para proceder como correspondía.

Mazarambroz (Toledo), 1.º de Febrero de 1917.—El Alcalde, Lorenzo Rubio. M—678

Alcaldía Constitucional de Níjar.

D. Manuel Hernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan á continuación, comprendidos en el alistamiento de esta villa, para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se ignoran, que por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento en los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 11 y 18 del actual y 4 de Marzo próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

- Juan Navarro González, hijo de Juan y Angeles.
- Joaquín Hernández Guerrero, de Manuel y Angustias.
- Eliás Soriano Basconiana, de Francisco y Juana.
- Manuel Sugura Márquez, de Manuel y Dolores.
- Juan Jiménez Jiménez, de Antonio y Dolores.
- Manuel Martínez Segura, de José y Juana.
- José Osorio Morales, de Antonio y Emilia.
- Manuel Assensio López, de Juan y María.
- Juan Sánchez Expósito, de José y Eurasia.
- Manuel Doña Hernández, de Juan y Dolores.
- Rosendo Abad García, de José y María.
- Francisco Jiménez García, de Francisco y María.
- José María Garrido, de María.

Juan Magaña Tristán, de Rafael y Carmen.

Nicolás García Pérez, de Manuel y María.

Francisco Camacho González, de Francisco y Matilde.

Juan Torres Rosas, de Francisco y María.

Francisco García Segura, de Luis y Matilde.

Manuel Expósito Trujillo, de Nicolás y María.

Manuel Jurado Padilla, de José y María.

Manuel Muñoz Belmonte, de Pedro y Encarnación.

Juan Hernández Ruiz, de Manuel y María.

Manuel Solís Salinas, de Manuel y Esperanza.

José Montoya Hernández, de Francisco y María.

José Belmonte Segura, de José y María.

Francisco Casas Morales, de Diego y Francisca.

Manuel Cruz Capel, de Manuel y María.

José Vicente Ferrer, de Antonio y Francisca.

Juan Cortés Padilla, de Policarpo y Demetria.

Diego Cruz Ocaña, de Bartolomé y Encarnación.

Francisco Sánchez Ferre, de Francisco y Dolores.

Bernabé Hernández Hernández, de Manuel y Eduvigis.

José Vergel Ubeda, de Manuel y Carmen.

Manuel Murcia Ruiz, de Manuel y Josefa.

Francisco Jiménez Garrido, de Antonio y Angeles.

José Ubeda López, de Francisco y Rosa.

Eulogio Ferre Acacio, de José y María.

Manuel Nieto Torres, de Francisco y María.

Manuel Ruiz García, de Francisco y Concepción.

José Morales Salinas, de José y Concepción.

Virgilio Perales Jiménez, de Manuel y María.

Cristóbal López Fornieles, de José y María.

Manuel Ruiz López de Juan y Josefa.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Nijar á 1.º de Febrero de 1917.

El Alcalde, Manuel Hernández.

M-689

Alcaldía Constitucional de Peñafiel.

Ignorándose el actual paradero de los mozos que abajo se expresan, así como el de sus padres, y habiendo sido aquéllos comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, por haber nacido en ella en 1896, se les cita por medio del presente para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, á las once y siete y ocho de la mañana, en que, según la ley, respectivamente, los actos de la parte del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, adscripción de los que de no presentarse á ninguno de los expresados actos, ó persona que los represente en forma legal, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Lucas Borja Moreno, hijo de Manuel y María.

Daniel Yusta Alvarez, de Pascual y Nicolasa.

Peñafiel, 30 de Enero de 1917.—El Alcalde, Eustasio Saiz. M-615

Alcaldía Constitucional de Puente de Duero.

Siendo desconocido el paradero de los mozos que á continuación se relacionan y de sus familiares, que se hallan comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército del corriente año, se les cita á medio del presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que ya personalmente ó representados por persona debidamente autorizada, comparezcan á la Sala de sesiones de la Casa Consistorial de este pueblo los días 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, á la hora de las diez, en que, respectivamente, han de tener lugar las operaciones de sorteo y clasificación y declaración de soldados; advertidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

José Fernández Ardad, hijo de Ramón y Mercedes.

Manuel Otero Crespo, de Manuel y Antonia.

Victor Rodríguez Buján, de José y Angeles.

Gumersindo Ponte Feal, de Tomás y Josefa.

Lo que se hace público á los efectos de la vigente ley de Reclutamiento y Registro para su ejecución.

Puente de Duero, 29 de Enero de 1917.—El Alcalde, Melanio Roboa.

M-693

Alcaldía Constitucional de Sabiote.

D. Pedro Torres Díaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos expresados á continuación, incluídos en este alistamiento con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley vigente de Reclutamiento, se les cita por el presente para los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán en esta Sala Capitular en los días 11 de Febrero próximo, á las diez; 18 del propio mes, á las siete, y 4 de Marzo siguiente, á las ocho, advirtiéndoles que si no comparecen incurrirán en las responsabilidades que haya lugar, que les serán exigidas.

Mozos que se citan.

Luis Cortés Fernández, hijo de Ricardo y Demetria.

Miguel López, de Dolores López Barranco.

Girós Martínez Navarrete, de Antonio y María.

Sabiote (Zamora), 31 de Enero de 1917.—El Alcalde, Pedro Torres Díaz.

M-702

Alcaldía Constitucional de Sarriena.

En el alistamiento formado en este Municipio para el Reemplazo del Ejército

del año actual, han sido incluídos con arreglo á lo preceptuado en el número 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, entre otros, los mozos expresados á continuación.

Mozos que se citan.

Avelino Rodríguez Vázquez, hijo de Benito y María.

Angel Quintiá López, de Cipriano y Constantino.

Julio Díaz Valle, de José Antonio y Cristina.

Andrés Rey Luaces, de Patricio y Teresa.

Manuel Leira, de Socorro.

José Manuel Rodríguez Díaz, de Rodrigo y Josefa.

Faustino Leira Sierra, de Faustino y Antonia.

Florantino Serantes Méndez, de Pedro y María.

Enrique López Díaz, de José y Gabriela.

Jesús Mayobre Díaz, de Blas y Bibiana.

Guillermo Fernández López, de Laureano y Venancia.

Manuel Castrillón, de Ramona.

Manuel Rodríguez Díaz, de Fernando y Josefa.

Avelino Lorenzo López, de Juan y Antonia.

Andrés Raposo Díaz, de Benito y Juana.

Andrés Fernández Lorenzo, de Ramón y Casilda.

José Otero Fernández, de Marcelino y Andrea.

José Antonio Teijeiro Fraga, de Pedro y Antonia.

Manuel Díaz Fernández, de Serafín y Josefa.

Gerardo Veiga Pita, de Andrés y Josefa.

José Santalla Pena, de Pedro y Vicenta.

Higinio Beojardín Rico, de Manuel y Aurora.

Andrés Dopico Casal, de Andrés y Dolores.

Emilio Figueira Malde, de Francisco y Bernardina.

Higinio Rodríguez López, de José y Francisca.

Andrés Fernández Fernández, de Juan y Ramona.

Aurelio Mosquera Fernández, de Juan y Ramona.

José Otero Dopico, de Nicolás y Josefa.

Carlos Castro Bouza, de Gabriel y María.

Isidro Nascoré Yáñez, de Juan y Josefa.

José Prieto García, de José y Dolores.

Marcelino Agras Castro, de Juan y Francisca.

José María Vázquez Ponce, de Antonio y María.

Pedro Gómez Bouza, de José y Juana.

Modesto Agras Pérez, de Antonio y María.

José Panfín Palmero, de José y Carmen.

José Casal Tello, de José y Cipriano.

Juan Romero Agras, de José y Carmen.

Vicente Palomo Remolina, de Juan y María Juana.

Alfonso Camacho Néñez, de Manuel y Juana.

Vicente Marco Tejada, de Vicente y Ramona.

Ramón López Castelleiro, de Manuel y Josefa.

Evaristo Casteleiro Viñas, de Juan y Josefa.

Eugenio Alejandro Casteleiro Torrente, de Alejandro y Benita.

Abelardo Romalde Casteleiro, de Andrés y Ramona.

Manuel Mayobre Casteleiro, de Manuel y Encarnación.

Manuel Castro Noval, de Guillermo y Dorothea.

José María Rodríguez Cantó, de Manuel y María.

Juan Antonio Muñoz Rodríguez, de Juan y Amadora.

Y por desconocerse el actual domicilio de los mozos que están relacionados, así como también el de sus padres, tutores ó encargados, se les cita por medio del presente á fin de que á las diez horas de los domingos 28 del mes actual y 11 de Febrero próximo, á las siete horas del otro domingo, 18 del mismo Febrero, y á las ocho horas del otro domingo 4 de Marzo siguiente, concurren á esta Casa Consistorial, con objeto de presenciar é intervenir las operaciones de rectificación del indicado alistamiento, sorteo y clasificación de soldados; advirtiéndoles que al ser llamados durante la última operación expresada, ó sea la de la clasificación, tienen obligación de concurrir personalmente ó de hacerse representar por persona hábil, puesto que de no realizarlo así se procederá á instruirles expediente de prófugo.

Sorantes, 22 de Enero de 1917.—El Alcalde, Julián Maneiros. M—616

Alcaldía Constitucional de Sollana.

D. Bautista Ugera Ferrer, Alcalde accidental de Sollana, provincia de Valencia.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Salvador Magalló Vicens, hijo de Miguel y Teresa, y Miguel Gómez Asensio, hijo de José y Ginasa, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí ó por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento en los actos de lectura y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos y hora de las diez, excepto el sorteo, que se hará á las siete, para que puedan hacer cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos en la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Sollana, 28 de Enero de 1917.—El Alcalde, Bautista Ugera Ferrer. M—703

Alcaldía Constitucional de Torreperogil.

D. Diego Martínez Antolínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta villa para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del corriente año, han sido incluidos los mozos que á continuación se expresan, con arreglo al caso 5.º

del artículo 34 de la ley, ó sea en concepto de naturales de este pueblo.

Y como quiera que se ignora su paradero, se les cita por medio del presente edicto, que será inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que por sí, ó por medio de persona que les represente, comparezcan en esta Casa Capitular el día 10 de Febrero próximo, segundo sábado del mismo, que se llevará á efecto el cierre definitivo del alistamiento indicado, pudiendo presentarse hasta el día de la clasificación y declaración de soldados; apercibiéndoles de que si no hacerlo incurrirán en las responsabilidades que establece la antedicha ley.

Mozos que se citan.

Manuel Pérez Casas, hijo de Manuel y Catalina.

José Fernández Carmona, de Francisco y Josefa.

Luis Villar Rosales, de Juan ó Isabel.

Luis Medrano Laguna, de Juan y Amparo.

Bias Gómez Belmonte, de Roque ó Ignacia.

Rafael López Morales, de Pedro y Emilia, y

José Expósito Palma, de Dolores.

Todos estos mozos nacidos en el año 1896.

Torreperogil, 29 de Enero de 1917.—El Alcalde, Diego Martínez Antolínez. M—707

Alcaldía Constitucional de Torrijos.

Hallándose comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el año actual, el mozo Alejandro Pérez Grau, hijo de Pedro y Teresa, que nació en esta villa el día 21 de Abril de 1896, é ignorándose el paradero de dicho mozo y el de sus padres, se le cita por medio del presente, según determina la vigente ley de Reclutamiento, á fin de que comparezca en estas Casas Consistoriales el domingo 8 del actual, á las siete de la mañana, á presenciar el acto del sorteo, que se verificará ante el Ayuntamiento de mi presidencia.

Torrijos, 1.º de Febrero de 1917.—El Alcalde, Angel Benayas. M—768

Alcaldía Constitucional de Utiel.

Ignorándose la existencia y paradero de los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, por la presente se les cita y requiere para que comparezcan á los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo general y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 11 y 18 del actual y 4 de Marzo próximo, respectivamente; apercibidos de que de no comparecer serán declarados prófugos con arreglo á la Ley.

Ruego á las Autoridades municipales de los puntos en que resida alguno de los citados mozos ó sus padres, se sirvan participar á esta Alcaldía para los efectos correspondientes.

Mozos que se citan.

Fulgencio Serralla Cañadas, hijo de Ambrosio y Trinidad.

Eulogio Masegoso Latorre, de Saturnino y Antera.

Vicente Sáez Muñoz, de Bautista y Vicenta.

José Sánchez Requena, de Manuel y Petra.

Vicente Gomar Peralta, de Salvador y Angela.

Vicente Mañez García, de Vicente y Francisca.

Victorino Loecher Benus, de Enrique y Carolina.

Angel de San Pedro, de padres desconocidos.

Lázaro Martín Ramírez, de Tomás y Miguela.

Utiel, 1.º de Febrero de 1917.—El Alcalde, Nicanor López. M—769

Alcaldía Constitucional de Villarcayo.

D. Enrique Bienes Merchán, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de Villarcayo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Crescencio Aparicio Fernández y Abraham Sáinz, nacidos, respectivamente, en esta villa el día 14 de Septiembre y 9 de Octubre de 1896, y hallándose comprendidos en este alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que concurren á esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante el tercer domingo del mes de la fecha y el primer domingo de Marzo próximo al acto del sorteo y clasificación de los mozos alistados, suscituyendo este edicto á las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento, por ser desconocida la actual residencia de los interesados, parándoles en su caso el perjuicio que haya lugar.

Villarcayo, 1.º de Febrero de 1917.—El Alcalde, Enrique Bienes Merchán. M—711

Alcaldía Constitucional de Villavieja de Odón.

Por el presente se cita á los mozos cuyo paradero se ignora:

Vicente Iglesias Fernández, hijo de Manuel y Manuela.

Eugenio Miguel Herrero Serrano, de Celedino y Silvestra.

Francisco Silvestre Peralta Rubio, de Vicente y Antonia.

Para que éstos, sus familias ó personas que los representen, se presenten en estas Casas Consistoriales el día 11 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, en su tendrá lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y expengan cuanto á su derecho convenga, y sucesivamente al acto del sorteo y al de la clasificación y declaración de soldados, que se celebran en las fechas marcadas por la Ley, bajo apercibimiento que de no presentarse á dichos actos les parará el perjuicio á que haya lugar.

Villavieja de Odón, 29 de Enero de 1917.—El Alcalde, Emilio Menéndez. M—620

Alcaldía Constitucional de Zuhères.

D. José Jiménez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de no haber comparecido al acto del alistamiento

del reemplazo de mozos para el año actual ni al de la rectificación del mismo, ni haber respondido por él ninguno de la familia del mozo Angel Arévalo Arrabola, hijo de Francisco y María del Carmen, nacido en esta villa el día 21 de Enero de 1893, sin que se tenga conocimiento del paradero de dicho mozo, así como del de sus padres, se le notifica por el presente que de no comparecer al acto del sorteo, que tendrá lugar el día 18 del actual, y al de clasificación y declaración de soldados, que se verificará el domingo día 4 del próximo mes de Marzo, sin que nadie manifieste el sitio donde se encuentra, será considerado como presunto prófugo, con los perjuicios consiguientes por falta de presentación.

Lo que se anuncia por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia para que pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Zahara, 1.º de Febrero de 1917.—José Jiménez. M—712

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Sindical del Híre. Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

ADMISIÓN DE VALORES Á LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que, según el artículo 69 del Código de Comercio y el 31 del Reglamento general de Bolsas, á la misma corresponden, ha resuelto que se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas las 5.000 Obligaciones emitidas por la sociedad anónima Unión Panificadora, con domicilio en Madrid, con primera hipoteca de 50 pesetas nominales una, tslenarias, que, con fecha 24 de Octubre de 1916, van autorizadas con las firmas del Presidente y un Vocal del Consejo y el sello en seco de la Sociedad, las cuales, aunque numeradas corrientemente del 1 al 5.000, están divididas en dos series, del 1 al 2.500 y del 2.501 al 5.000, respectivamente, teniendo además las de la segunda serie otra numeración especial del 1 al 2.500. Estas Obligaciones devengarán un interés anual del 5 por 100 contra cupones semestrales en 1.º de Mayo y 1.º de Noviembre de cada año las de primera serie, y en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año las de segunda serie, y son amortizables las de la primera serie en cinco años, y las de la segunda en veinticinco, á la par, con arreglo al cuadro de amortización que consta al dorso de los respectivos títulos. Las Obligaciones de la primera serie gozan de preferencia sobre las de la segunda para el cobro de intereses y capital.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

Madrid, 5 de Febrero de 1917.—El Secretario, José Morales.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Agustín Paláez. X—255

La Paloma, S. A.—Madrid.

Se convoca á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, el día 23 del corriente, á las cuatro de la tarde, para tratar del resultado obtenido en el ejercicio próximo pasado.

Madrid, 8 de Febrero de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, E. Boto. X—259

Compañía general de Almacenes de Depósitos.

Balanza en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones: Por el 90 por 100 que falta desembolsar á las 4.000 Acciones de esta Compañía.....	1.200.000,00	
Caja y Bancos.....	35.942,25	
Cartera.....	175.000,00	
Fuerras al cobro.....	30.591,15	
Valores á liquidar.....	9.115,05	
Gastos de constitución, mobiliario y material.....	5,00	
Acciones en depósito.....	50.000,00	
Warrants emitidos.....	750.025,19	
Mercaucias en depósito.....	13.403.852,47	16.231.232,71
PASIVO		
Capital.....	2.000.000,00	
Warrants en circulación.....	750.876,19	
Acreedores por Acciones en depósito.....	50.000,00	
Fondo de reserva.....	1.524,89	
Reserva para impuestos.....	113,61	
Remanente de 1915.....	972,83	
Depositantes de mercaderías.....	13.463.933,47	16.273.220,04
Diferencia á favor del Activo.....		58.012,67
Remanente de 1915.....		972,83
TOTAL BENEFICIOS.....		
Deducciones, interés y dividendos: Impuestos y reserva para asignaciones.....		59.015,55
		13.563,90
Beneficio líquido.....		45.447,55
Interés anual de 5 por 100 sobre pesetas 200.000, capital desembolsado.....	10.000,00	
Al fondo de reserva 5 por 100 sobre pesetas 35.147,55.....	1.757,37	
Dividendo de pesetas 7,50 por Acción á las 4.000 de que consta la Compañía.....	30.000,00	41.772,37
Remanente para 1917.....		2.575,18

Barcelona, 31 de Diciembre de 1916.—El Administrador, J. María Parcellada.—Visto bueno.—El Presidente del C.º de A., el donde de Terracolla de Montañá. X—261

Canal de Isabel II.

COMISIÓN REGIA

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de los certificados núm. 1.576 del 1.º de Abril de 1887; 1.578 y 1.559 del 1.º de Mayo de 1887; 1.578 de Junio de 1887, y 1.582 del 1.º de Mayo de 1888, emitidos en el día de Junio de 1887, por la Dirección del Canal de Isabel II á favor de D. Joaquín de la Fuente; la segunda y tercera, á favor de D. José Palacios de la Fuente, y la cuarta, á favor de D. Antonio Palacios de la Fuente, á pesar de los anuncios publicados en la GACETA y *Boletín Oficial de Anuncios de Madrid*, de fechas 19 de Octubre y 19 y 11, respectivamente, de Diciembre de 1916, se declaran caducas las expresadas certificaciones, expiradas, á los interesados otras nuevas en su equivalencia.

Madrid, 5 de Febrero de 1917.—El Comisario Regio, J. Pérez Caballero. X—257

Siniente Nacional de Asignación Agrícola.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, que se reunirá el día 28 del corriente mes de Febrero, á las diez, en el domicilio social, Paseo de la Alhambra, número 1, entraseño.

Los señores Accionistas que no puedan

concurrir personalmente á la Junta, cuya formación está regulada por el artículo 17 de los Estatutos, podrán delegar su representación en otros Accionistas que tengan derecho de asistencia.

Madrid, 7 de Febrero de 1917.—El Secretario del Consejo de Administración, Wenceslao Barredo. X—254

Ayuntamiento Constitucional de Vigo.

El Alcalde de Vigo hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 17 del corriente, acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Política proponiendo la creación de una nueva plaza de Médico Inspector de Sanidad, afecto al Laboratorio Municipal, con la retribución anual de 2.500 pesetas, cuya plaza se proveerá mediante concurso entre la licenciados en Medicina y Cirugía que tengan aprobado análisis químico, siendo indispensable la presentación de la hoja de estudios de la licenciatura.

Con arreglo al indicado acuerdo, serán méritos preferentes en el concurso ser Doctor en Medicina y Cirugía, acreditar prácticas en Laboratorio oficial ó particular de reconocida existencia, tener de en cuenta, además, toda clase de servicios profesionales relacionados con la higiene, y acreditar trabajos ó estudios sobre materias propias de Laboratorio.

El Médico que resulte nombrado tendrá obligación de desempeñar las funciones que señala el Reglamento del La-

boratorio Municipal de Vigo, y de cumplir las Órdenes emanadas de la Alcaldía.

Los Médicos que deseen tomar parte en dicho concurso presentarán sus solicitudes, dirigidas al Alcalde de Vigo, con todos los documentos necesarios, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID. Transcurrido dicho plazo, pasarán las instancias presentadas a examen de la Comisión de Policía, la que propondrá al Excmo. Ayuntamiento el Médico que á su juicio deba ser nombrado, haciendo la propuesta unipersonal, conforme á lo determinado en el Reglamento del Laboratorio.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento, Vigo, 22 de Enero de 1917. X-250

El Alcalde de Vigo hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 24 del corriente, acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Policía proponiendo la provisión de la plaza de Médico Tecnólogo adscrito al Cuarto de Socorro, con la retribución anual de 2.500 pesetas, cuya plaza se proveerá entre los Médicos que hayan aprobado el ejercicio del grado de Doctor en Medicina y Cirugía, y que acreditados han hecho estudios especiales en partos y matriz en España y en el extranjero, con autoridades en la especialidad.

Con arreglo al indicado acenero y al pliego de condiciones que también fué aprobado, los aspirantes deberán presentar un trabajo completo, en forma de Memoria, que haya tenido sanción por tribunal competente, sobre materia de partos y matriz, y acreditarán haber ejecutado con éxito intervenciones de alta cirugía en la especialidad de partos y matriz.

Los Médicos que deseen tomar parte en dicho concurso presentarán sus solicitudes, dirigidas al Alcalde de Vigo, con todos los documentos necesarios, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID. Transcurrido dicho plazo, pasarán las instancias presentadas a examen de la Comisión de Policía, la que propondrá al Excmo. Ayuntamiento el Médico que á su juicio ha de ser nombrado.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento, Vigo, 25 de Enero de 1917. X-251

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 781.832, de pesetas nominadas 24.200, en 4 por 100 interior, expedido por esta institución en 26 de Octubre de 1915 á favor de D.ª Manuela y D. Joaquín Plaza y Camino, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamarlo lo presente dentro del plazo de diez meses á contar desde el día 12 de Enero fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 3.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando

el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de Febrero de 1917.—El Vice-secretario, Isidoro Azcona. X-252

La España Industrial.

Inventario-Balance general del año 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Terrenos y edificios.....	1.981.058,55
Maquinaria y útiles.....	3.229.051,93
Muebles y utensilios.....	13.101,04
Caballerías, carroajes y arreos.....	63.962,11
Material.....	219.119,49
Mercaderías generales.....	2.085.772,78
Caja, Crédito y Boleas de Barcelona, Banco Hispano Americano, Banco Español del Río de la Plata, Sucursal en ésta del Banco de España y Sucursal número 1 del Banco de Barcelona.....	931.761,08
Efectos a cobrar.....	17.923,60
Deudores por cuenta corriente.....	1.738.930,00
Cuentas diversas.....	1.787,48
TOTAL.....	11.014.120,46

PASIVO

Acreedores por cuenta corriente.....	693.116,67
Diversos dividendos activos	37.380,00
Fondo para cubrir siniestros en edificios y maquinaria en nuestra fábrica de Sams y para gastos extraordinarios.....	587.620,63
Fondo de Reserva.....	80.000,00
Capital efectivo.....	8.000.000,00
Accionistas, su cuenta del Hacienda de Beneficios líquidos del año 1915.....	102.504,51
Beneficios líquidos del año 1916.....	70.260,62
TOTAL.....	11.014.120,46

Barcelona, 20 Diciembre de 1916.—El Director Gerente, Matías Muntadas. X-253

Banco de Gijón.

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de Depósito número 7.615, expedido por este Banco en 18 de Junio de 1915, á favor de D. Vicente Cuelli Zubia, representante de 18 Cédulas del Banco Hispano Español de España al 4 por 100 número 102.005.70, 124.801.903 y 345.178.88, se hace público á los efectos del artículo 11 de nuestros Estatutos, por tres veces, con intervalo de diez días de una á otra inserción.

Gijón, 5 de Febrero de 1917.—El Consejo-Secretario, S. González. X-254

Banco Guipuzcoano.

Habiéndose extraviado el resguardo de Depósito número 21.200, comprendido de cuatro acciones de la Compañía Española de Vapores Marítimos, expedido en 19 de Febrero de 1915, á favor de D.ª María Encarnación Torralba y D. José Manuel Blanco, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamarlo verifique dentro del plazo de

un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 27 de Enero de 1917.—El Secretario, Demetrio de los Mezas. X-178

Crédito de la Unión Minera.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario de efectos señalado con el número 4.433, expedido en 27 de Abril de 1907, se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido éste sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del referido resguardo, anulando el extraviado, quedando exento de toda responsabilidad este establecimiento.

El día 4 de Febrero de 1917.—El Secretario, H. de Iruegas. X-255

Compañía general de Almacenes de Depósitos.

Acordado por la Junta general ordinaria de Accionistas el reparto de un dividendo de 7,50 pesetas por acción, además de pesetas 2,50 en concepto de intereses, se procederá al pago de los mismos, á partir del día 12 de los corrientes, en las oficinas de esta Compañía (Ancha, 11), mediante presentación de los correspondientes resguardos provisionales de las acciones.

Barcelona, 5 de Febrero de 1917.—P. A. del G. de A.: El Administrador, J. M. Parallada. X-260